



Auditoría General de la Nación

FUNDAMENTOS DEL VOTO EN DISIDENCIA DEL AUDITOR GENERAL DR. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO

En primer lugar, es importante destacar que de la consulta efectuada a las resoluciones de la AGN de auditorías de los estados contables del PAMI desde el ejercicio 1996 hasta el ejercicio 2017 (último aprobado por el CAG), revela que la AGN ha sostenido de modo invariable una opinión de **abstención**.

Desde el momento en que la Ley 25.615, en el año 2002, asigna el control externo a la AGN, los estados financieros del Instituto presentaron aspectos significativos de disconformidad con las normas profesionales y la AGN no ha podido nunca emitir opinión favorable acerca de los mismos.

Cabe destacar que gran parte de las limitaciones e incertidumbres que motivan la invariable opinión de abstención son históricamente recurrentes, así la situación de las deudas corrientes originadas en las derivaciones a otros prestadores, referidas también como “créditos por prestaciones a recuperar” que ya en los estados contables del ejercicio cerrado el 31-12-1999 la AGN no pudo validar; la metodología empleada por el Instituto para valuar las provisiones judiciales también presentada por la AGN como una limitación desde el año 1999; la liquidación de medicamentos: limitación sistemática que puede verse en los estados contables del ejercicio 2014, 2015, 2016, 2017, pero también en el ejercicio 1997; las deficiencias en los canales de comunicación entre las distintas áreas e información no oportuna (estados contables de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003); las deudas alcanzadas por el proceso de consolidación que plantearon limitaciones o incertidumbres a la auditoría desde el mismo año de sanción de la ley Ley 25.725 (año 2003) y las debilidades o fallas de control interno que de modo invariable vienen sustentado la “abstención de opinión”.

El informe en trato basa principalmente la abstención de opinión en la conclusión del informe del área de auditoría informática de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, sobre el sistema informático, en lo relacionado al padrón de afiliados y la nota a los estados contables realizada por la gestión actual.

El fundamento de la abstención de opinión se basa en el informe del área informática de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales.

Los hallazgos vinculados a la conclusión del informe, expuestos como “significativos” tienen que ver con errores en el padrón. Surge del examen que de un padrón que contiene 4.951.001 afiliados se detectó un total de 230 errores, ello representa el 0.004 % del total; a modo de ejemplo del insignificante

impacto del hallazgo, se detectaron 12 personas fallecidas que aparecen activas en el padrón, de los cuales 9 casos fueron subsanados en diciembre de 2018, como así también otras acciones correctivas que surgen del informe y no fueron tenidas en cuenta al momento de emitir opinión.

En este sentido cabe destacar que durante el año 2016 se realizó una depuración del padrón de 399 mil registros a través de distintas acciones que incluyeron convenios con ANSES y RENAPER, evidencia que el organismo llevó adelante acciones correctivas sobre los registros del padrón de afiliados, acciones soslayadas al momento de emitir opinión.

Llama la atención, la limitación que consigna el informe: "...2.4.3. No fue posible presenciar la ejecución de las consultas solicitadas a la base de datos productiva, lo que impide asegurar la integridad de los datos suministrados... El equipo de auditoría no pudo presenciar el procesamiento de las consultas dado que su ejecución, en algunos casos, requería más de un día de procesamiento...". lo planteado como un límite a la integridad de los datos claramente no puede atribuirse al auditado.

La auditoría de los estados contables, tomó la conclusión de dicho informe y no realizó ningún procedimiento adicional ni evaluación de impacto sobre el balance, fundamentando la abstención de forma directa con el mencionado informe.

Se destaca asimismo la nota a los estados contables 2018 efectuada por la actual gestión del Instituto en la que describe que el PAMI no tiene sistema de contabilidad. En dicha nota realiza una valoración catastrófica de los sistemas contables, determinando que no cumple con ninguno de los principios fundamentales que debe contener. Es importante aclarar que las notas a los estados contables son documentos auditables, sin que conste evidencia documental que respalde las afirmaciones vertidas en la misma. Plantear la falta de sistema contable resulta descabellado, si así fuera la AGN no podría haber dictaminado desde hace más de 20 años sobre los estados contables del Instituto. El PAMI tiene sistema de contabilidad, ya que cuenta con sistemas contables (SAP), lleva libros y confecciona sus balances como el aquí tratado.

Existen asimismo hallazgos secundarios vinculados al pago de proveedores, cuenta corriente y conformación de derivaciones sin poder determinar el impacto del desvío en los rubros de los estados contables, cuestiones -a mi entender- de control interno.

Para concluir, si bien la Comisión de Supervisión -que integro- solicitó a la Gerencia que pondere el impacto de cada hallazgo en el balance, la misma no efectuó dicho examen respecto a los puntos cuestionados del balance del





Auditoría General de la Nación

organismo. Por otra parte, se han efectuado afirmaciones incorrectas toda vez que el equipo asevera que el Instituto comenzó a utilizar servicios de Anses y Renaper para depurar el padrón, cuando en realidad consta en el Boletín del Instituto que estas actividades comenzaron en 2017, un año antes del comienzo de las tareas de campo, cuando ya se había depurado el padrón en 399 mil registros.

En conclusión, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos considero que no hay elementos que justifiquen una abstención de opinión.

Tal como fuera expuesto, la auditoría debió haber realizado procedimientos alternativos para elaborar un informe debidamente fundamentado (conforme a las normas técnicas internas e internacionales y a lo indicado por la Comisión Mixta Revisora de Cuentas).



Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO
Auditor General
Auditoría General de la Nación